



C I R C U L A R CSJGUC25-13

Fecha: enero 22, 2025

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE LA GUAJIRA.**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

Asunto: *“Difusión del Instructivo y Procedimiento para el Seguimiento, Control, Indemnización y Reposición de Cobros Irregulares de Depósitos Judiciales”.*

Estimados servidores judiciales,

Con el propósito de promover la adecuada administración y protección de los recursos públicos, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC24-49 del 26 de diciembre de 2024, nos permitimos informar que se actualizan los procedimientos relacionados con el Seguimiento, Control, Indemnización y Reposición de Cobros Irregulares de Depósitos Judiciales, alineados con la operación electrónica de los depósitos judiciales, en conformidad con el Acuerdo No. PCSJA21-11731 de 2021 y el convenio vigente con el Banco Agrario de Colombia.

En ese sentido, desde la alta dirección se dispuso un instructivo, el cual tiene como objetivo garantizar que los servidores judiciales responsables de la administración de los depósitos judiciales:

1. Consulten el manual del **Plan de Seguros** denominado *“Instructivo para la Atención y Gestión Oportuna en la Reclamación de Siniestros”*, que establece los pasos para el reconocimiento de indemnizaciones por perjuicios derivados de cobros irregulares.
2. Comprendan las implicaciones de la póliza de manejo global del sector oficial, la cual cubre actos ilícitos relacionados con los depósitos judiciales, complementada con el seguro de infidelidad y riesgos financieros.

Asimismo, se recuerda que, para formalizar el reclamo ante la compañía aseguradora, la Entidad cuenta con 60 días hábiles y hasta un máximo de dos (2) años a partir del descubrimiento del ilícito. Vencido este plazo, prescriben las acciones legales según lo dispuesto en el artículo 1081 del Código de Comercio.

Les invitamos a consultar en detalle el instructivo anexo, donde se describen los pasos específicos del procedimiento y las responsabilidades de cada servidor judicial en estos casos.

Anexo: Guía del procedimiento y Circular DEAJC24-49.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos E. Cabas Rodgers in black ink.

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

RBA / HEBC